

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

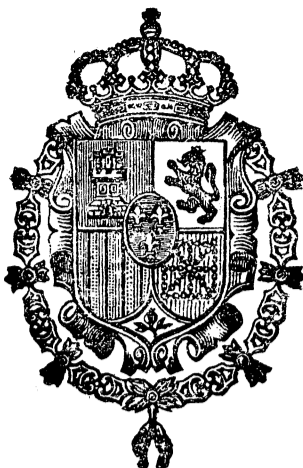
Madrid.....	Un mes.....	5 p.s.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de

125 pesetas.....	el 10 por 100
Item id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Item id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Item id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la costumbre de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes aprobando la expedición por duplicado de los documentos que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de un expediente relativo a la suspensión del Secretario y cinco Concejales del Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden excitando a los herederos de D. Manuel Fernández y González para que en el término de un año reimprimen las obras de su propiedad que se determinan. Otras disponiendo se anuncie a traslación una Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Cádiz, y otra de Historia Natural, en el de Huelva.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se realicen por administración las obras del camino vecinal de Maño al kilómetro 2 de la carretera de Puebla de Corrobedo (Coruña).

Ministerio de Gracia y Justicia:

Proyecto de ley de Enjuiciamiento civil (continuación).

Ministerio de Hacienda:

Rectificación a las modificaciones del texto, tarifas y repertorio del Arancel, publicado en la GACETA de ayer.

Administración central:

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación de los individuos que han sido nombrados para los cargos que se expresan a propuesta del Ministerio de la Guerra.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Arreglo escolar provisional de la provincia de Lérida (conclusión).

Anuncios excitando a los herederos de D. Manuel Fernández y González para que en el término de un año reimplimen las obras de su propiedad que se mencionan.

Vacante de una Cátedra de Matemáticas en el Instituto de Cádiz, y otra de Historia Natural en el de Huelva.

Convocando a las opositoras a Escuelas de niñas y párvulos, dotadas con 2.000 ó más pesetas, correspondientes a la convocatoria hecha en la GACETA de 1.º de Febrero de 1905, a fin de subsanar un error padecido en la adjudicación de plazas.

FOMENTO.—Tarifa especial núm. 2, de pequeña velocidad, presentada a la aprobación de este Ministerio por la Compañía del ferrocarril Cantabrico.

Administración provincial:

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de una caseta de pruebas para el ramo de Artillería.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.—Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Compañía del ferrocarril de Salamanca a la frontera de Portugal.—Sociedad minera Patrocinio.

Balances de Sociedades, publicados conforme a art. 157 del Código de comercio.

Sociedad de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y a Portugal.—Compañía de Maderas.—Sun Insurance Office.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliego 45 de sentencias de la Sala segunda, tomo I del presente año.

Pliego 55 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado a este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de Ejército, en 5 del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de licencia ilimitada del soldado que fué del 9.º regimiento montado de Artillería José Villajuano Ricart le ha sido expedido el de segunda reserva que le corresponde;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Coronel D. Arturo de Oliver y Copóns y Comandante D. Francisco Planell a favor del citado individuo, hijo de José y de Dolores, natural de Torelló (Barcelona), perteneciente al reemplazo de 1898.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1906.

LUQUE

Señor

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado a este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de Ejército, en 29 de Mayo último, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa y certificado de soltería del soldado Felipe Oltra Morell le ha sido expedido un duplicado de los mismos;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que queden anulados los documentos extravíados, que fueron expedidos por el Coronel D. Alfonso Francés López y

Comandante D. Antonio Morán Peris a favor del citado individuo, y cuyo pase fué registrado al folio 258.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1906.

LUQUE

Señor

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado a este Ministerio el Gobernador militar de Ceuta, en 28 de Mayo último, que por haber sufrido extravío el pase de licencia ilimitada del soldado que fué del regimiento Infantería de Ceuta Francisco Amat Gutiérrez le ha sido expedido por duplicado;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el documento extravariado, que fué expedido por el Coronel D. Cesáreo Ruiz Capilla y Comandante Don Francisco Soro a favor del citado individuo, y registrado al folio 9 con el núm. 652.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1906.

LUQUE

Señor

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspensión del Secretario y cinco Concejales del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, decretada por V. S. en 28 de Abril último, dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 11 de Mayo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 8 de los corrientes, el Consejo ha examinado el expediente relativo a la suspensión del Secretario y cinco Concejales del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, decretada por el Gobernador de León en 28 de Abril último.

Funda su acuerdo el Gobernador en que de la visita de inspección girada por un Delegado suyo se pudo deducir:

Que desde 1895 no se había hecho empadronamiento general ni rectificación en él; que la Caja de fondos es de madera; que los libros no se llevan debidamente, y por ello no se pueden precisar los gastos y los ingresos; que el Secretario es a la vez Oficial mayor y Auxi-

liar, percibiendo estos sueldos, así como gratificaciones y los gastos íntegros de material, siendo quien dirige a su capricho el Ayuntamiento; que en el libro de gastos aparecen satisfechas 75 pesetas de un retrato de S. M., que no está colocado en el salón de sesiones, y que se reduce a una modesta oleografía; que también aparecen entre los gastos imprevistos distintas cantidades para viajes a la capital, que varían de 75 a más de 100 pesetas, para servicios que no durarían un día; y para gastos de recomposición de fuentes se han satisfecho, en recibos que firma el portero, 500, 100 y 176 pesetas, sin que la mayoría de los trabajos se hayan hecho más que por prestaciones personales; que en los repartos de consumos de 1904 a 1906 consta que no se hizo ninguna reclamación, cuando en la Sección de Cuentas del Gobierno se presentaron varios vecinos a decir que no se habían expuesto al público; que los servicios se llevan en tal forma que de ellos no se enteran ni algunos de los propios Concejales; que no se insertan en el Boletín los extractos trimestrales de las sesiones, ni se reparten hojas declaratorias del impuesto de cédulas, ni se forman listas para jurados, ni aparecen acuerdos de distribución de fondos; que la higiene y policía rural y urbana están abandonadas, a pesar de tratarse de un municipio cuyo presupuesto anual asciende a unas 20.000 pesetas; que no se han rendido las cuentas de 1904 y 1905, ni existe el borrador de las anteriores, ni balances mensuales, ni cuentas trimestrales; y que se cometen arbitrariedades como la de no admitirse protestas en la elección última de Concejales del segundo colegio, que hubieron de llevarse a un acta notarial y han ocasionado la nulidad de aquellas elecciones, dictada por el Ministerio:

Ni los Concejales ni el Secretario alegaron en su descargo razones ni hechos que desvirtuasen fundamentalmente las deficiencias anotadas; y el Gobernador, en la fecha referida, acordó suspender en sus cargos al citado funcionario y a los cinco Concejales, que procedían de elecciones anteriores a la última general.

La Sección correspondiente del Ministerio del digno cargo de V. E. entiende que procede confirmar la providencia gubernativa:

Vistos los preceptos legales aplicables:

Considerando.

1.º Que ninguno de los hechos que sirven de fundamento a la suspensión acordada son de los que pueden legitimar medidas de esta índole, conforme a lo dispuesto en el art. 189 de la ley Municipal y doctrina ex-

cuartel de San Carlos en esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la guardia de prevención del regimiento infantería de Tenerife, coadyuvando, así á la mejor administración de justicia.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 14 de Mayo de 1906.—Manuel Campos. JG—3059

SANTIAGO

D. Miguel Lacasta Goñi, primer Teniente del regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado al mismo, Camilo García Muiño, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Camilo García Muiño, hijo de Silvestre y de Francisca, natural de Baraña, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estatura un metro 600 milímetros, carrerero, y cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, que ocupa la fuerza del expresado regimiento.

Dada en Santiago á 15 de Mayo de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Lacasta. JG—3060

TARRAGONA

D. Pedro Cerdón Bretón, Comandante del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la Caja de Gerona, número 70, Tomás Pauli Gelada por falta de concentración á la misma para su destino á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Salt, provincia de Gerona, hijo de Miguel y de Catalina, de veintitún años de edad, soltero, de oficio labrador, estatura un metro 573 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carro, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la mencionada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Tomás Pauli Gelada, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Tarragona á 17 de Mayo de 1906.—Pedro Cerdón. JG—3061

ZARAGOZA

D. Enrique Franch Traserra, General del quinto Cuerpo de Ejército; D. Enrique Cerdán Novella, primer Teniente del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor nombrado para diligenciar el expediente formado contra José Sentinella Magdalena, recluta destinado á este regimiento, por falta de concentración á filas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta José Sentinella Magdalena, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Barcelona, avecindado en idem, que nació en 22 de Enero de 1884, de oficio comerciante, de estado soltero, estatura un metro 625 milímetros, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, se presente en la plaza de Zaragoza, en el cuartel que ocupa este regimiento, castillo de la Aljefía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona.

Zaragoza 14 de Mayo de 1906.—Enrique Cerdán. JG—3062

D. Pedro Ballarín Manresa, primer Teniente del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta de la zona de Tarrasa Juan Bove Guinovart por falta de concentración á lo prevenido por Real orden circular de 15 de Enero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Bove Guinovart, natural de Catllar, provincia de Barcelona, avecindado en San Baudilio de Llobregat, hijo de Juan y de María, soltero, de veintitres años de edad, y cuyas señas son las que siguen: estatura un metro 544 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Cid, que ocupa este regimiento en esta plaza de Zaragoza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por dicha falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este expediente.

Dada en Zaragoza á 15 de Mayo de 1906.—Pedro Ballarín. JG—3064

D. Juan Pie La Cruz, primer Teniente del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Fernando

Fontanet Pou por la falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo á Fernando Fontanet Pou, natural de Barcelona, provincia de idem, es hijo de Juan y Josefa, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio impresor antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas particulares son las que siguen: su estatura un metro y 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares picado de viruelas, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Cid de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Fernando Fontanet Pou, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á 16 de Mayo de 1906.—Juan Pie. JG—3063

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid.»

Conforme á lo dispuesto en los artículos 30, 33 y 34 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas de la misma para celebrar junta general extraordinaria el día 14 del próximo mes de Julio, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Pontejos, núm. 8, con objeto de renovar el Consejo de administración y tratar de otros varios asuntos.

Madrid 28 de Junio de 1906.—El Secretario del Consejo de administración, Antonio de Oyarzábal.

Compañía del ferrocarril de Salamanca á la frontera de Portugal.

Por el presente anuncio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía poseedores de 20 ó más acciones (artículo 29 de los estatutos), y á los que se hallen en los casos determinados en el art. 13 de los mismos estatutos, para la junta general ordinaria (art. 37 de los estatutos), que deberá tener lugar en la ciudad de Salamanca el día 28 del próximo mes de Julio, á las doce de la mañana, en las oficinas de la Dirección de Explotación de esta Compañía.

Salamanca 25 de Junio de 1906.—Por orden del Consejo de administración, el Ingeniero Director de la Explotación, Emilio Renson. X—1586

La Compañía de Maderas. Sociedad anónima noruega.

Su situación en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities with values in Coronas.

Lysaker en Bårum 31 de Diciembre de 1905.—Firm.—Georg Iversen. X—1584

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio celebrado el día 30 de Abril de 1890 con la Comisión gestora de la liquidación de la Compañía de los Ferrocarriles de Asturias, Galicia y León, ha acordado que el día 12 del mes de Julio próximo, á las diez de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 667 bonos de liquidación, sin interés, de dichas líneas, correspondientes á la anualidad de 1905, y cuyo reembolso pertenece al 1.º de Octubre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de estos bonos que quieran concurrir al sorteo, que será publi-

co, y tendrá lugar en esta Corte, en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid 27 de Junio de 1906.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1581

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Situación en 31 de Diciembre de 1905.

Table showing financial data for the railway company, including ACTIVO and PASIVO sections with various line items and amounts in Pesetas.

V.º B.º—El Administrador delegado, Juan Rózpide.—Por el Jefe de la Contabilidad, Félix Netto. X—1582

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 28 de Junio de 1906, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations for public funds, banks, and exchange rates, including sections for FONDOS PÚBLICOS, Bancos y Sociedades, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 28 de Junio de 1906.

Meteorological observation table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Compañía Arrendataria de Tabacos.

El Consejo de administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los estatutos de la misma, ha acordado repartir, á cuenta de beneficios del año 1906, un dividendo de 50 pesetas líquidas por acción, que se pagará sobre el cupón num. 28 de los títulos al portador.

Los cupones se deberán presentar al cobro, desde el día 9 de Julio próximo, en la Caja de efectos del Banco de España y en las de las sucursales del mismo en provincias, facturándolos en los impresos que para ello se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias á los portadores.

Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale si, examinados debidamente los cupones á que se refiera, resultan legítimos y corrientes. Al pie del libramiento suscribirán los interesados el recibí.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias, por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid 28 de Junio de 1906.—El Secretario, Luis de Albacete. X-1583

Sociedad minera Patrocinio, dueña de las minas «Patrocinio» y su demasia, sitas en Sierra Almagrera, término de Cuevas (Almería).

Habiéndose solicitado por los Sres. D. Francisco Montoro Reyes, como heredero de su señora madre Doña Isabel Reyes Mellado, dueña en esta Sociedad del cuarto segundo de la acción número cincuenta y nueve; D. Fernando y D. Pascual

Ayuso, por su señor padre D. Juan Ayuso, participe en los cuartos primero y segundo de la acción número cuarenta; D. Baltasar Martínez, como heredero de su señor padre Don Diego Martínez, participe del cuarto cuarto de la acción número cincuenta y cinco, y D. Fulgencio Parra, como heredero de su señor padre D. Diego Parra, como participe en los cuartos tercero y cuarto de la acción número cincuenta y dos, se les extienda duplicadas las láminas correspondientes á estas participaciones por haberseles extraviado las primeras, la junta general de accionistas celebrada en 24 de Marzo del corriente año ha acordado que se publiquen sus peticiones por tres veces, con intervalo de quince días de una á otra, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Almería, por si alguien se considera con derecho á dichas láminas.

Cuevas 1.º de Abril de 1906.—El Presidente, M. Flores Bravo. X-1230-2

SUN INSURANCE OFFICE

Cuenta de ingresos y gastos.

Table with columns for INGRESOS and GASTOS, showing financial figures in £ and S. D. for the year 1905.

Balance en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, showing the balance sheet for December 31, 1905.

Londres 2 de Mayo de 1906.—Revisado y encontrado conforme, Spain Bros & C.º, Contadores.

X-1587

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO Jueves 28 de Junio de 1906.

Large table of meteorological observations for June 28, 1906, listing stations, wind direction, temperature, and other weather data.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

EL AGUILA

**ALMACENES DE ROPAS HECHAS
PARA CABALLEROS Y NIÑOS**

MADRID-BARCELONA-VALENCIA-SEVILLA-ZARAGOZA-MÁLAGA-VALLADOLID-CÁDIZ
Preciados, 8. Plaza Real, 13. Paz, letra E. Sierpes, 72. Independencia, 1. Granada, 63. Santiago, 57. S. Francisco, 23

**BALNEARIO
RIUS**

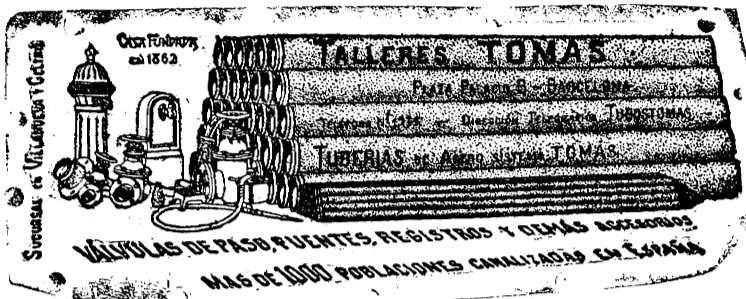
**CALDAS DE MONTBUY
(CATALUÑA)**

Reumatismos, gota, anquilosis, escrofulismo, sífilis, neurosis, hemiplegias, parálisis, neuralgias, bronquitis, traumatismos, etc.

Instalación hidroterápica completa.—Servicio de cocina esmerado.—Grandes comedores con vistas al campo.—Salón, teatro, salas de tresillo, billar y escritura.—Gran parque, etc.

No confundir este Establecimiento con otros de la misma población.

TUBERÍAS



EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitalista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID — P. FERNANDEZ

Infantas, 34, principal derecha.
Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8.

ARANCELES DE ADUANAS

Mañana se pondrá á la venta una nueva edición de los Aranceles, con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio que ayer publicó la Gaceta.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

**LA MUNDIAL
SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS**

5, Jovellanos, 5.—MADRID

El Seguro Mutuo de Supervivencia, que mediante la aportación de pequeñas cuotas mensuales llega á constituir capitales y rentas de importancia, es el más sencillo, claro y provechoso, habiendo merecido los mayores elogios de los economistas.

Pídanse detalles á las Oficinas de La Mundial, Jovellanos, 5, Madrid, ó á sus representantes en provincias.

LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS REFRACTARIOS

NO CONTRAEN SON MUY FUERTES

JOAQUÍN PARDO

PACÍFICO, 12.—MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas.
Turbinas de vapor.
Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA
OERLIKON**

Príncipe, 80.—MADRID.—Huertas, 11

**BRILLANTES DE BORO
JOYERÍA FINA**

Lo más perfecto dentro de lo artificial y científico.

Lo más hermoso dentro de lo artístico.

Lo más barato dentro de lo bueno.

Siempre hay novedades.

Los encargos son nuestra especialidad.

Puerta del Sol, 11 y 12, y Carretas, 6.

**REGLAMENTO GENERAL
PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA**

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

COLEGIO DEL SALVADOR

OPOSICIONES PRÓXIMAS

para ingreso en el Cuerpo de Faros
Preparación teórico-práctica por Oficiales del Cuerpo.

SANTA ISABEL, 9 PRAL.—Madrid.

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse á A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

SANTOS DEL DÍA

San Pedro y San Pablo, apóstoles.

ESPECTÁCULOS

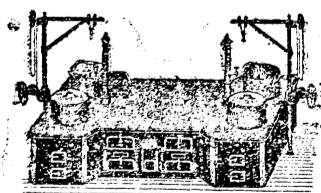
APOLO.—A las 8 y 1/2.—El pollo Tejada. El iluso Cañizares.—El rey del petróleo.—El pollo Tejada.

A las 5.—El maldito dinero.—El pobre Valbuena.—El rey del petróleo.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Los Campos Eliseos.—Calinez (estreno).—Venus-Salón (reformado).—Los Campos Eliseos.

PARISH.—A las 5 y 9 y 12.—Début de los Vivieils.—Debut Moumon king and Cook.—La familia Julians y toda la nueva compañía de circo y variedades que dirige William Parish.

Imprenta de la Gaceta de Madrid.
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.



Grandes talleres y almacenes de toda clase de artículos de fumistería, calderería, etc., de

Hijos de José Preckler

ALMACENES: Ronda Universidad, 14.
TALLERES: Consejo de Ciento, 243.
BARCELONA

IMPUESTO DE ALCOHOLES. De venta en la Administración de la Gaceta, Pontejos, 8.

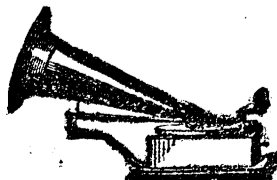
LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua de Loeches.

Depósito: FERRIERS, 45.—MADRID

GRAMÓFONOS



Desde 50 pesetas. Discos impresionados con orquesta por la Arana Constantino y otros. Catálogos gratis.

UREÑA.—BARQUILLO, 14, Y PRIM, 1.

ANUARIO RIERA

General y exclusivo de España. Más de UN MILLON de señas en dos voluminosos tomos.

**CONSEJO DE CIENTO, 238
BARCELONA**

Agencia en Madrid: San Bernardo, 20 pral.

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUPO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS. Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, Arma de ascenso, constitución y retirada de Jueces, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 23 y 25.—Madrid.